

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.484/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE asimismo se dejó establecido que el Lic. MOYANO percibirá una retribución mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1919,83) y que deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios;

QUE se debe reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar parcialmente la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 234 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de

///



**UNPA**

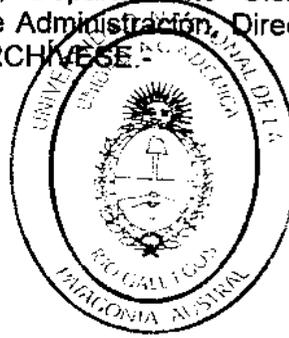
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

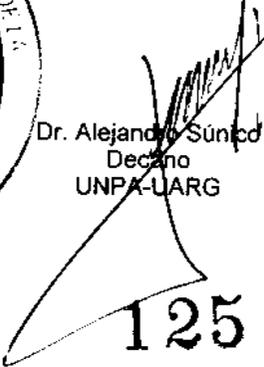
///-2-

Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013...".-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

125